



**San Luis Potosí**  
GOBIERNO DE LA CAPITAL

# GACETA MUNICIPAL

ÓRGANO OFICIAL DE PUBLICACIÓN DEL  
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS POTOSÍ

**PREMIO MUNICIPAL DOCENTE 2026**



San Luis  
**amable**

SECRETARÍA  
GENERAL —  
GOBIERNO DE LA CAPITAL

AÑO 2026  
No. 292  
San Luis Potosí, S.L.P.  
31 de marzo de 2026

UNIDAD ADMINISTRATIVA MUNICIPAL  
Blvd. Salvador Nava Mtz. 1580, Col. Santuario, San Luis Potosí, S.L.P.

## **PREMIO MUNICIPAL DOCENTE 2026.**

El H. Ayuntamiento de San Luis Potosí, S.L.P, a través de la Dirección de Educación Municipal y del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, en cumplimiento al Acuerdo de Cabildo adoptado el 28 de agosto del 2003, en donde se aprobó establecer el 15 de mayo de cada año para la entrega de un reconocimiento a las y los profesores del Sistema Educativo Municipal.

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.**

El Gobierno Municipal de San Luis Potosí, a través de la Dirección de Educación Municipal, concibe al quehacer educativo como la piedra angular de las transformaciones sociales que demanda la sociedad actual, al constituirse como el medio idóneo para la formación integral de valores, conocimientos y habilidades que permiten a las personas alcanzar sus metas individuales y colectivas.

En este sentido las maestras y los maestros son agentes fundamentales del proceso educativo y actores clave en la transformación social, cuya labor cotidiana incide de manera directa en el desarrollo integral de los educandos y en la consolidación de una sociedad más justa, equitativa e incluyente.

El personal docente, entendido como el profesional de la educación básica y media superior, asume ante el Estado y la sociedad la corresponsabilidad del aprendizaje de los educandos, atendiendo sus capacidades, circunstancias, necesidades, estilos y ritmos de aprendizaje, y contribuyendo al proceso de enseñanza-aprendizaje como promotor, coordinador, guía, facilitador, investigador y agente directo del acto educativo. Esta distinción tiene el objetivo de reconocer la labor del magisterio por el desarrollo de sus prácticas educativas, estrategias pedagógicas y la labor frente a las escuelas a su cargo.

En atención a lo anteriormente expuesto, el H. Ayuntamiento de San Luis Potosí S.L.P.; Tiene a bien emitir la presente Convocatoria al Premio Municipal Docente 2026.

### **CONVOCA:**

A las y los docentes del Sistema Educativo Municipal y del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia a presentar una narrativa o propuesta temática con el objetivo de

proponer alternativas metodológicas para desarrollar e implementar herramientas innovadoras y accesibles para atender la diversidad de estudiantes, favoreciendo la equidad y la participación activa de todas y todos en el proceso educativo, y así atender las diferentes barreras para el aprendizaje y la participación, de conformidad con la siguientes:

## **BASES**

### **PRIMERA. DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES.**

El reconocimiento a la práctica educativa se otorgará a las maestras y a los maestros frente a grupo, así como al personal que ejerza funciones directivas en un centro escolar municipal.

Podrán participar las y los docentes que se encuentren en servicio docente frente a grupo o quien ejerza funciones directivas en un centro escolar municipal con al menos 80% de asistencia y puntualidad del mes de marzo del 2026, a la fecha de publicación de la presente convocatoria.

### **SEGUNDA. DEL REGISTRO.**

Los directivos y docentes participantes deberán ingresar a la siguiente planilla de Google Forms para registrar su participación:

<https://forms.gle/j8TjBaNXzt6f1GqKA>

### **TERCERA. DE LOS NIVELES A PARTICIPAR.**

Las propuestas podrán presentarse en alguno de los siguientes niveles educativos o categorías:

- a) Puericultura Sistema Municipal DIF.
- b) Preescolar Sistema Municipal DIF.
- c) Preescolar.
- d) Primaria.
- e) Secundaria y Educación Abierta.
- f) Preparatoria.
- g) Escuela Municipal de Formación Musical.

#### **CUARTA. DE LAS TEMÁTICAS.**

Las personas participantes tendrán los siguientes ejes como referencia para la creación de su propuesta o narrativa.

##### **a) CAPACIDADES HUMANAS.**

Se enfoca en desarrollar conocimientos y experiencias que ayuden a niñas, niños y adolescentes a comprender su vida cotidiana desde una perspectiva de derechos humanos y respeto a la diversidad. Su propósito es que puedan transformar su realidad para alcanzar su bienestar individual y colectivo, basado en una vida digna, salud, integridad física y una buena alimentación. También busca favorecer el desarrollo de los sentidos, la imaginación, la creatividad, el pensamiento crítico y la autonomía.

##### **b) IDENTIFICACIÓN DE PROBLEMAS EN LA COMUNIDAD.**

Se basa en la observación directa, la vinculación con el contexto local y la participación activa de la comunidad para identificar retos como la falta de recursos, barreras para el aprendizaje y la participación o conflictos escolares. A través del método de problematización, se analiza la realidad del estudiantado y se involucra a familias y otros actores en la búsqueda de soluciones activas.

##### **c) PROPUESTAS DE CAMBIOS PARA BENEFICIO DE LA COMUNIDAD.**

Se fundamenta en el diagnóstico de necesidades y la colaboración con familias y comunidad para implementar proyectos que incorporen el saber local. Promueve la comunicación Abierta, la Creación de alianzas con instituciones, la organización de actividades conjuntas y la adaptación del currículo para responder de manera pertinente a las características del entorno.

Las personas participantes podrán consultar los ejes articuladores de la Nueva Escuela Mexicana, como orientación en la elaboración de sus propuestas o narrativas. Se adjunta el URL del material:

[https://gestion.cte.sep.gob.mx/insumos/docs/2526\\_s2\\_t8\\_orgcompleta\\_insumo2.pdf](https://gestion.cte.sep.gob.mx/insumos/docs/2526_s2_t8_orgcompleta_insumo2.pdf)

## **QUINTA. DE LOS ELEMENTOS DE LA NARRATIVA O PROPUESTA TEMÁTICA.**

La narrativa o propuesta temática, deberá contener lo siguiente:

### **a) TÍTULO.**

Redactar con mayúsculas y minúsculas; es importante cuidar la congruencia del título del documento con la práctica educativa que llevará a cabo; con una extensión de entre 15 palabras como mínimo y máximo de 30 palabras.

### **b) INTRODUCCIÓN.**

Describir y contextualizar de manera general el contenido de la narrativa o propuesta y su objetivo, el lugar donde se lleva a cabo la práctica educativa y el periodo en el que será implementada; con una extensión de 1 cuartilla como mínimo y máximo 2 cuartillas.

### **c) DESARROLLO.**

Relatar las acciones sustantivas de cómo llevar a cabo su práctica educativa considerando las categorías, con una extensión de 4 cuartillas como mínimo y 6 cuartillas como máximo.

### **d) CRONOGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN.**

El participante deberá establecer una propuesta de calendario de actividades donde establezca fecha y periodo de implementación.

### **e) REFLEXIÓN.**

Describir la reflexión realizada sobre la intervención pedagógica y el impacto que se pretende generar para atender el objetivo propuesto, explicando los problemas a los que se puede enfrentar para desarrollar su planeación, y las áreas de oportunidad que detecta en la comunidad escolar; con una extensión de 1 cuartilla como mínimo y 2 cuartillas máximo.

## **SEXTA. DEL FORMATO DE PRESENTACIÓN.**

- a) La narrativa o propuesta deberá contener los elementos mínimos de la Base Quinta.
- b) La narrativa o propuesta deberán presentarse escritas en formato Word, en hoja tamaño carta, con tipografía Arial de doce puntos, interlineado de 1.5 líneas, margen de 2.5 centímetros, texto justificado y páginas numeradas.
- c) Los complementos de las narrativas o propuestas serán añadidas como anexo al final del documento.
- d) La narrativa o propuesta deberá tener una extensión mínima de 8 (ocho) cuartillas, y máxima de 12 (doce) cuartillas, sin contar sus anexos.
- e) Será admitida una sola narrativa o propuesta por participante.

### **SÉPTIMA. DE LA ENTREGA DE LA NARRATIVA O PROPUESTA.**

Las narrativas o propuestas deberán presentarse en dos formatos: físico y digital.

- A. Las narrativas o propuestas en físico deberán presentarse impresas a una sola cara, y ser entregados en la Dirección de Educación Municipal, ubicada en Av. Venustiano Carranza 426, Col. Centro Histórico; en un horario de 08:00 a 16:00 horas.
- B. Las narrativas o propuestas digitales deberán presentarse en formato PDF y ser enviados al correo electrónico [premiomunicipaldocente2026@gmail.com](mailto:premiomunicipaldocente2026@gmail.com) especificando el asunto, incluyendo el nombre completo del o la postulante, y el nombre de la institución de procedencia. Se le emitirá un acuse de recepción una vez recibida la narrativa o propuesta, el cual no calificará la idoneidad de lo entregado.

Las narrativas o propuestas físicas deberán ser entregadas en sobre e identificadas en el exterior con la siguiente información:

- a) Nombre completo del o la postulante.

- b) Nivel o Categoría en el que participa.
- c) Institución de procedencia.
- d) Teléfono celular.
- e) Correo electrónico.

A la entrega de la narrativa o propuesta se deberá incluir Curriculum vitae, copias de constancias de cursos de actualización y formación continua del último año y el acuse de recepción.

El periodo de recepción de la narrativa o propuesta queda abierto a partir de la publicación de la presente convocatoria, hasta el 29 de abril del 2026, tanto las narrativas o propuestas físicas, como la recepción de narrativas o propuestas digitales (PDF).

No podrán participar las narrativas o propuestas que hayan participado en ediciones anteriores del Premio Municipal Docente.

Las narrativas o propuestas y la documentación entregada serán concentradas en el archivo en trámite de la Dirección de Educación Municipal, una vez concluido el proceso de deliberación para su seguimiento.

El incumplimiento de alguno de los requisitos de la base quinta referentes al contenido de la narrativa o propuesta serán motivo para descartar su participación.

#### **OCTAVA. DE LAS CORRECCIONES A LA NARRATIVA O PROPUESTA.**

En caso de que la narrativa o propuesta presentada contenga errores de carácter administrativo la Dirección de Educación Municipal prevendrá a la persona participante por una sola ocasión, otorgándole un plazo de hasta 48 horas, contados a partir de la notificación, para que subsane dichas omisiones.

Serán considerados errores de carácter administrativos: nombre completo, nivel en el que participa, institución de procedencia, teléfono personal, correo electrónico, curriculum vitae, copias de constancias de cursos de actualización y formación continua del último año.

De no atenderse la prevención en el plazo señalado, se descartará la narrativa o propuesta, sin responsabilidad para la autoridad convocante.

## **NOVENA. DE LA ELECCIÓN DE NARRATIVAS O PROPUESTAS.**

- A. La Dirección de Educación Municipal revisará que las narrativas o propuestas recibidas cumplan con los requisitos establecidos en la presente Convocatoria.
- B. El Comité Evaluador será designado por la Dirección de Educación Municipal cuidando que esté integrado por académicos con conocimiento y experiencia en el nivel educativo que corresponda a las temáticas de la presente convocatoria y valorará las narrativas que presenten las maestras y maestros, así como el personal de Dirección sobre sus prácticas educativas, cuya intervención e intención coadyuven al máximo desarrollo de estrategias pedagógicas originales.
- C. Las narrativas o propuestas que cumplan con los requisitos serán revisadas por el Comité Evaluador. Las y los integrantes del Comité Evaluador deberán conducirse con imparcialidad, objetividad y transparencia. Previo al inicio del proceso de evaluación, deberán manifestar por escrito, bajo protesta de decir verdad, que no existe conflicto de interés alguno con las personas participantes.
- D. En caso de que alguna de las personas tenga relación personal, laboral, profesional o jerárquica directa con alguna persona participante, deberá excusarse de conocer y evaluar la narrativa o propuesta correspondiente, siendo sustituido para ese caso específico por quien determine la Dirección de Educación Municipal.

- E. Para efectos de la evaluación y premiación, las y los integrantes del comité evaluador serán quienes determinarán a las y los galardonados por nivel educativo, con base en la puntuación más alta obtenida, siendo su fallo inapelable.
- F. En caso de que en alguno de los niveles educativos se cuente con una única narrativa o propuesta registrada, será a éste a quien se le asigne el Premio, siempre y cuando haya cumplido con todos los requisitos establecidos en la presente convocatoria y que cuente con una calificación aprobatoria mínima de 8 (en una escala del 8 a 24) de los criterios establecidos por el Comité Evaluador; en caso contrario, dicha modalidad se declarará desierta.

### **DÉCIMA. DE LOS RESULTADOS.**

Los resultados se publicarán en la Gaceta del H. Ayuntamiento de San Luis Potosí, así como en la Página Oficial de la Dirección de Educación Municipal y en la Página Oficial del Sistema Municipal DIF el día 12 de mayo del 2026.

Los resultados del Reconocimiento a la práctica educativa serán definitivos e inapelables.

### **DÉCIMA PRIMERA. DEL RECONOCIMIENTO A LAS NARRATIVAS O PROPUESTAS SELECCIONADOS.**

Se premiará a la narrativa o propuesta que obtenga el mejor resultado por cada nivel. El premio es único e indivisible y consta de: \$17,000.00 (diecisiete mil pesos 00/100 M.N) y Diploma de Reconocimiento.

- a) La premiación de las narrativas o propuestas ganadoras se llevará a cabo en un acto protocolario en el marco de la celebración del “Día del Maestro”, cuya fecha y hora se notificarán oportunamente de manera personal a las personas ganadoras vía telefónica y de correo electrónico.
- b) Las personas ganadoras serán notificadas de forma institucional por parte de la Dirección de Educación Municipal y publicados en la Gaceta Municipal, así como en el marco de la ceremonia del Día del Maestro, cuya fecha y hora se darán a conocer oportunamente.

- c) El Comité Evaluador, mediante acuerdo adoptado por mayoría simple, determinará los criterios de ponderación para la evaluación de las narrativas o propuestas; y en caso de empate, el voto de calidad lo tendrá la figura educativa representante del nivel educativo que se haya evaluado.

### **DÉCIMA SEGUNDA. DEL SEGUIMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO A LAS NARRATIVAS O PROPUESTAS GANADORAS POR NIVEL.**

La Dirección de Educación Municipal será quien lleve el seguimiento a las narrativas o propuestas ganadoras.

Las maestras y los maestros que resulten ganadores del Premio Municipal Docente deberán implementar la Narrativa o Propuesta premiada dentro de los seis meses naturales siguientes a la fecha de notificación oficial del resultado, debiendo acreditar y documentar ante el Consejo Municipal de Participación Social en la Educación los resultados obtenidos conforme a los lineamientos que para tal efecto se establezcan.

En caso de que, por causas debidamente justificadas y ajenas a la voluntad de la persona ganadora, no sea posible la implementación de la narrativa o propuesta dentro del plazo señalado, la maestra o el maestro deberá acreditar de manera fehaciente la imposibilidad de su ejecución, mediante la documentación correspondiente.

La falta de implementación de la narrativa o propuesta o la no acreditación de la imposibilidad justificada de su ejecución dará lugar a que la persona ganadora no pueda participar en futuras ediciones del Premio Municipal Docente.

### **DÉCIMA SEGUNDA. AVISO DE PRIVACIDAD.**

Los datos personales recabados con motivo de la presente convocatoria serán utilizados exclusivamente para fines de registro, evaluación, dictaminación, publicación de resultados y seguimiento del Premio Municipal Docente 2026.

La Dirección de Educación Municipal del H. Ayuntamiento de San Luis Potosí es responsable del tratamiento de los datos personales, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de San Luis Potosí.

### **TRANSITORIOS.**

**PRIMERO.** Publíquese la presente Convocatoria en la Gaceta Municipal y las plataformas digitales del H. Ayuntamiento de San Luis Potosí, S.L.P.; y de la Dirección de Educación Municipal.

**SEGUNDO.** Esta convocatoria surtirá efectos el día de su publicación en la Gaceta Municipal.

**TERCERO.** Los casos no previstos en la presente convocatoria serán analizados y resueltos por la Dirección de Educación Municipal.

Dado en la Unidad Administrativa Municipal del H. Ayuntamiento de San Luis Potosí, S.L.P, a los 30 días del mes de marzo del año 2026.

### **ATENTAMENTE**

**MTRO. ENRIQUE FRANCISCO  
GALINDO CEBALLOS**  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
CONSTITUCIONAL  
DE SAN LUIS POTOSÍ S.L.P.

**MTRA. BERTHA ESTELA  
ARRIAGA MÁRQUEZ**  
PRESIDENTA HONORARIA DEL SISTEMA  
PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA  
FAMILIA DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.

**ING. JOEL RAMÍREZ DÍAZ**  
DIRECTOR DE EDUCACIÓN  
DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.